

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO

(CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19)

Yo..... identificado con DNI N°..... con domicilio en..... del distrito de Mariano Melgar, habiendo solicitado Licencia de Funcionamiento para:.....

Declaro bajo juramento cumplir con las normas de bioseguridad y control frente al Covid-19 como la normatividad de salubridad e higiene según el siguiente detalle:

- Distanciamiento social de más de 1.5 mt, incluir circulinas en el interior de local si lo amerita
- Desinfección y lavado de manos de manera obligatoria
- Cinta de seguridad en el ingreso si el local es pequeño
- El área de recepción debe incluir un policarbonato o vinil transparente para la atención al público si lo amerita
- En caso de venta de alimentos utilizar la indumentaria como mandil o delantal apropiado limpio y de color blanco, gorro blanco o de color claro, el gorro debe cubrir todo el cabello.
- Mantener las manos limpias y sin joyas
- Contar con un depósito pequeño de basura para residuos.
- Mantener limpio el sector de trabajo, tanto al ingreso como la salida.

Nota: en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA las micro o pequeñas empresas de 01 a 04 trabajadores, debe llenar el (anexo 06) de la Resolución e inscribirlo en SICOVID mediante el envío al correo empresa@minsa.gob.pe y las empresas igual a 5 o más trabajadores deben elaborar el Plan de Vigilancia y Control frente al Covid (anexo 05) y remitirlo al correo indicado.

“La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA aprueba el documento técnico “lineamientos para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- Cov - 2” y dispone su aplicación a la personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas”.

“La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el artículo 80°, inciso 3, numerales 3.2 y 3.5 señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud ejerce la función de regular y controlar el aseo, la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industrias, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; asimismo el artículo 83° le otorga la función de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas sobre la materia”.

Arequipa.....de..... del 20....

.....
Nombres y Apellidos:
DNI:

